



Universidad Nacional  
Exp. 21-00-24043

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO:**

La actitud de un pequeño grupo que específicamente pertrechado y ajeno a las prácticas democráticas impidió el desarrollo normal de la Asamblea Universitaria del 5 de agosto de 2000 convocada por Resolución del H. Consejo Superior 211/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que el grupo minoritario con su accionar que, además de bengalas e insultos, arrojó bombas de estruendo dentro de un ámbito cerrado, sin medir consecuencia, poniendo en riesgo a los asambleístas y público en general e hiriendo a un decano de esta Universidad;

Que dicha acción causó la indignación y repudio de las autoridades, consejeros y presentes;

Que la consolidación de los espacios de ejercicio democrático, como es una asamblea universitaria, ha sido lesionada por el actuar organizado de un grupo minoritario, aun teniendo la posibilidad de participación en nombre de la democracia, precisamente para producir efectos desestructurantes de la misma;

Que las acciones de violencia persistieron no obstante haberse producido daños y a pesar de las sucesivas invitaciones a una expresión de las disidencias en el marco de las reglas de participación;

Que tal actitud aparece como deliberada, con la única función de dar imagen de caos y dar una sensación a la sociedad de una inexistente falta de diálogo entre los diferentes claustros que conforman la comunidad universitaria;

Que, para este Consejo, democracia significa crecer sobre la base de consensos y no con actos aberrantes;

Que de todos modos resulta necesario investigar los acontecimientos a los fines de no incurrir, ni por acción ni por omisión, en el hecho de obstaculizar el esclarecimiento de las responsabilidades intelectuales y materiales en lo sucedido, por vía judicial y administrativa;

Que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas siente la necesidad de repudiar los hechos registrados en la Asamblea Universitaria del sábado 5 de agosto actual, protagonizados por un grupo reducido de estudiantes que no aceptan el funcionamiento democrático de la vida universitaria, impidiendo el normal desarrollo del debate, referido a la creación de la Facultad de Lenguas, con lo cual este hecho trascendente para la

*J. P.*



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-00-24043

Universidad Nacional de Córdoba no tuvo el tratamiento merecido, y lo que es mucho más grave y repudiable, recurrieron a acciones violentas que, además de imposibilitar la continuidad de la Asamblea, provocaron daños físicos a varias personas, en particular al decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que el referido Consejo Directivo reclama la continuidad de la Asamblea en un marco de garantías que permitan el libre ejercicio democrático de la comunidad universitaria;

Por todo ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Repudiar las acciones de violencia e intimidación ejercidas en el marco de la Asamblea Universitaria del día 5 de agosto del corriente, en la cual un grupo minoritario impidió con su accionar el normal desarrollo de las deliberaciones.

ARTÍCULO 2°.- Expresar la solidaridad de este H. Cuerpo para con el Sr. decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Agr. Enzo Tártara, quien fuera víctima del accionar antidemocrático al resultar física y psíquicamente lesionado.

ARTÍCULO 3°.- Adherir al anhelo de la comunidad universitaria en el sentido de que los hechos como los acontecidos nunca más ocurran, en homenaje al fortalecimiento de la democracia.

ARTÍCULO 4°.- Declarar la necesidad de arbitrar los medios para esclarecer los hechos acontecidos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

358

PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA